

## ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL EJERCICIO DE DIBUJO TÉCNICO II DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA EvAU 2019

Durante los días 4 a 7 de junio se realizó la Evaluación de Acceso en la Universidad, sin que se produjera ningún incidente relevante, más allá de los habituales dado el volumen de estudiantes examinados. A continuación, el proceso de primera corrección discurrió con total normalidad, de manera que el 14 de junio se llevó a cabo la rueda de prensa en el Rectorado de la UPM, sin que se advirtiera ninguna anormalidad o incidencia relacionada con el examen de Dibujo Técnico II.

Tras la rueda de prensa, los vicerrectorados de Estudiantes de las Universidades Públicas de Madrid recibieron un escrito de la Asociación de Profesores de Dibujo de Madrid, en el que se denunciaba una supuesta irregularidad en dos de los ejercicios del examen, ya que no se ajustaban, a su entender, al currículo oficial de la materia.

Conocidos estos hechos, el 17 de junio, la Comisión organizadora de la EvAU solicitó a la Comisión de materia de Dibujo Técnico II un informe con carácter de urgencia, con el objetivo de que estuviera concluido antes del inicio del proceso de revisión de exámenes. Dicho informe fue emitido por la Comisión de materia el 19 de junio (Anexo I).

En el informe, la comisión de Dibujo Técnico II explica la completa adecuación de los dos ejercicios cuestionados a los estándares de aprendizaje evaluables. En virtud del mismo, se acuerda mantener los criterios de corrección a las solicitudes de revisión presentadas.

La Comisión Organizadora de la EvAU de la Comunidad de Madrid, reunida en sesión ordinaria el 26 de junio de 2019, ACUERDA:

- 1.- Asumir las conclusiones del informe de la Comisión de materia de Dibujo Técnico II respecto a la idoneidad de las dos preguntas cuestionadas.
- 2.- A la vista del informe, ratificar la decisión de mantener los criterios de corrección de los ejercicios de Dibujo técnico II.
- 3.- Remitir el presente acuerdo a la Asociación de Profesores de Dibujo de la Comunidad de Madrid y a los Centros de Enseñanza Secundaria.

Además, la Comisión Organizadora quiere trasladar a la sociedad, en general, la objetividad y profesionalidad con la que la EvAU se prepara durante todo el curso, con el fin de evitar errores humanos o materiales que puedan producirse. En este sentido, queremos poner en valor la colaboración de los equipos directivos y profesores de los centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, para que la prueba transcurra con normalidad. Así mismo, la Comisión organizadora agradece todas las sugerencias que puedan contribuir a mejorar los distintos procesos de la EvAU, si bien recuerda que no puede entrar a valorar las reclamaciones que exceden de su competencia como sucede con la modificación de los contenidos curriculares.

Finalmente, la Comisión organizadora quiere mostrar su reconocimiento a los profesores de apoyo de los centros y a los vocales correctores de la materia por el rigor y la eficiencia con la que han desarrollado su labor, así como a los propios estudiantes, a sus familias y centros, por su tranquilidad y la confianza que han demostrado en los procesos de corrección y revisión.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EvAU  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## ANEXO I

**Informe sobre la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad referente a la materia de Dibujo Técnico 11**, que se emite como respuesta al escrito de la "Asociación de Profesores de Dibujo" de la Comunidad de Madrid relativo al examen de EvAU del 6 de junio de 2019.

Dicho escrito refleja las preocupaciones, sin duda legítimas, de los profesores de Dibujo Técnico de Bachiller, algunas de las cuales han sido ya significadas en las Actas emitidas por la Comisión encargada de la Elaboración de las Pruebas. Pero se hacen también en él, determinadas apreciaciones subjetivas con las que no podemos estar de acuerdo.

En particular, se alega que los ejercicios A2 y B1 de la prueba no se ajustan a los contenidos que establece el R.D. 1105/2014 de 26 de diciembre, que determina el currículo de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, concretamente en el Anexo I del mismo.

En referencia a las alegaciones relativas al ejercicio 2 de la opción A, que planteaba determinar los puntos de tangencia de los planos tangentes a una esfera que pasan por una recta, se manifiesta que:

- Este ejercicio sí se ajusta a los estándares de aprendizaje evaluables, correspondiente al epígrafe 2.3 del Bloque 2. *(2.3. Determina la sección plana de cuerpos o espacios tridimensionales formados por superficies poliédricas, cilíndricas, cónicas y/o esféricas, dibujando sus proyecciones diédricas y obteniendo su verdadera magnitud)*, ya que la tangencia no es sino un caso más de cualquier problema de secciones planas de cuerpos.
- Por otro lado, la competencia a valorar en este ejercicio es la capacidad de visión espacial del alumno, por lo que para su resolución se aplica el cambio de plano para disponer sus proyecciones diédricas en una posición favorable, operación que se recoge en el epígrafe 2.2 del Bloque 2. *(2.2. Representa cilindros y conos de revolución aplicando giros o cambios de planos para disponer sus proyecciones diédricas en posición favorable para resolver problemas de medida)*
- El hecho de que el ejercicio que nos ocupa se refiera a dos planos tangentes a una esfera no puede ser utilizado para decir que *no se ajusta* a los estándares del citado Real Decreto, por mucho que en él no se mencione explícitamente tal relación con la esfera. Dado que los estándares de aprendizaje difícilmente pueden contemplar la enorme casuística a la que puede dar lugar cada uno de los epígrafes.

En referencia a las alegaciones relativas al ejercicio 1 de la opción B, que planteaba determinar los parámetros de una parábola conocidas dos de sus tangentes y sus respectivos puntos de tangencia, se manifiesta que:

- Como se sugiere en la solución ofrecida por la comisión, el ejercicio B1 puede resolverse aplicando estrictamente las consideraciones métricas, como se recoge en el epígrafe 2.1 del Bloque 1 *(2.1 Comprende el origen de las curvas cónicas y las relaciones métricas entre elementos, describiendo sus propiedades e identificando sus aplicaciones.)*, sin necesariamente recurrir a la polaridad para su solución.

- Así mismo, puede ser resuelto por afinidad o por homología, conforme a lo incluido en los epígrafes 2.2 y 2.3 del Bloque 1 de los estándares de aprendizaje (*2.2. Resuelve problemas de pertenencia, intersección y tangencias entre líneas rectas y curvas cónicas, aplicando sus propiedades y justificando el procedimiento utilizado.; 2.3. Traza curvas cónicas, determinando previamente los elementos que las definen, tales como ejes, focos, directrices, tangentes o asíntotas, resolviendo su trazado por puntos o por homología respecto a la circunferencia.*)

La Comisión entiende que el concepto subjetivo de dificultad no puede asociarse a la falta de *respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad* como se hace mención en la comunicación dirigida a los Vicerrectorados de las Universidades Públicas. Antes al contrario, aunque no son expresamente buscados, los distintos grados de dificultad, siempre que se apliquen por igual a todos los alumnos, sí pueden aportar recursos a los correctores para determinar una valoración relativa más justa y más acorde a las capacidades que se tratan de valorar.

Para concluir, como se hace referencia en el primer párrafo de este documento, compartimos la inquietud legítima que nos transmite el profesorado de Dibujo Técnico, razón por la cual en Enero de 2019 y acompañando a la última acta de Reunión de la Comisión de Materia, se elevó a la Comisión Organizadora de la EvAU el "Informe sobre la SITUACIÓN DE DETERIORO DE LA DOCENCIA EN DIBUJO TÉCNICO EN EL MARCO LEGISLATIVO LOMCE", en el cual queda reflejada la preocupación de los miembros de esta Comisión.

Madrid, 19 de junio de 2019

La Comisión de materia de Dibujo Técnico II